

VISTOS:

El Memorando N° D000168-2025-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° D000010-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000143-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años que cumplan los requisitos de la norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se consigna que el cargo de jefe de Unidad de Unidad Territorial tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2018-MIDIS/P65-DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", modificado mediante la Resolución Directoral N° D000167-2021-PENSION65-DE, el mismo que establece los requisitos mínimos para el cargo de Jefe/a de Unidad Territorial;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y

directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, el artículo 28 de la citada norma regula el procedimiento de vinculación de dichos funcionarios;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 9 literal x) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar las acciones de personal, siendo una de éstas, dar por concluida la designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0166-2018-MIDIS/P65-DE, de fecha 28 de diciembre de 2018 se designó en el artículo 2 entre otros a la señora Gladys Esther María Ramos Cornejo, para que desempeñe a partir del 01 de enero de 2019 las funciones de Jefa de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cargo considerado de confianza;

Que, a través del Informe Técnico N° D000010-2025-MIDIS/P65-URH la Unidad de Recursos Humanos, por encargo de la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, emite opinión técnica favorable a la designación del señor Luis Martin Carranza Pérez quien viene prestando servicios como Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Piura a partir del 28 de mayo de 2025, debido a que cumple los requisitos mínimos para el acceso al cargo contemplados en el Clasificador de Cargos de la Entidad; además de los requisitos mínimos del puesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, es de verse en el artículo 1 de la Resolución de Unidad N° D000027-2025- MIDIS/P65-URH que se acepta la renuncia presentada por la señora Gladys Esther María Ramos Cornejo al cargo de Jefa de la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, en el referido informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos señala que a través de la emisión del acto administrativo se dará por concluida la designación temporal del señor Jhony Hermes Heredia Paiva, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional "Pensión 65" designado en el artículo 2 de la Resolución de Unidad N° D000027-2025- MIDIS/P65-URH;

Que, de conformidad con el Informe N° D000143-2025-MIDIS/P65-UAJ resulta legalmente viable dar por concluida la designación temporal del señor Jhony Hermes Heredia Paiva en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y se designe como Jefe de Unidad Territorial para la Unidad Territorial Piura al señor Luis Martin Carranza Pérez, del Programa "Pensión 65", por estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional

de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor Jhony Hermes Heredia Paiva en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 28 de mayo de 2025 al señor Luis Martin Carranza Pérez, en el cargo de Jefe de Unidad Territorial de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Encargar que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a las personas señaladas en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>, el día de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO